



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
"JUAN MISAEL SARACHO"**

**RECTORADO**

**"Con Ética y Responsabilidad Social"**

R.R. No. 437/2023  
Tarija, octubre 02 de 2023

**VISTOS:**

El Convenio Marco Interinstitucional entre la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario Tarija y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

**CONSIDERANDO:**

Que, la naturaleza del Convenio no está sujeto a normas laborales ni administrativas vigentes, y por lo tanto no se constituye en el ejercicio de la función pública entre la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario de Tarija y la UAJMS, comprendidos dentro de las actividades objeto del mismo, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.

Que, el objeto del Convenio es el logro conjunto de objetivos entre ambas instituciones en los ámbitos de la investigación científica, interacción social y extensión universitaria, producto de este convenio marco, podrán generarse proyectos y actividades con fines educativos.

Que, el convenio cuenta con Informe Técnico, que forma parte de la presente resolución.

**POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

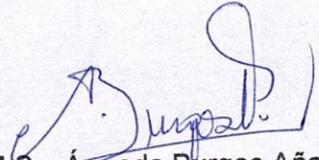
**RESUELVE:**

- Art. 1ro.** Aprobar el Convenio Marco Interinstitucional entre la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario Tarija y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos, Relaciones Internacionales y toda la comunidad universitaria.

**REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE**

  
M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo  
**RECTOR**

es conforme

  
M.Sc. Águeda Burgos Añazgo  
**SECRETARIA GENERAL**

c.c/ VICERRECTORIA.ACDM.SGAF. SEC.DECANOS.RELAC. INT.





REGIMEN PENITENCIARIO TARIJA

**CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE RÉGIMEN PENITENCIARIO TARIJA Y  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO DE BOLIVIA**

Conste por el presente Convenio Marco Interinstitucional, mismo que se constituye en instrumento de apoyo y cooperación para la concretización de objetivos institucionales, suscrito dentro de los límites legales facultados como competencia de las instituciones que se nombran, bajo las cláusulas que a continuación se detallan:

**CLÁUSULA PRIMERA: PARTES**

Forman parte del presente Convenio interinstitucional:

La Dirección Departamental de Régimen Penitenciario, representada legalmente por el Lic. Brahyán Achá Janco con C.I. 127550001, designado mediante memorándum 1122/2023 de fecha 17 de febrero de 2023, que a los efectos del presente Convenio se denominará "D.D.R.P.T."

Y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho - UAJMS - de Bolivia representada legalmente por el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo con C.I. 1667305 Tarija, en calidad de Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho del Departamento de Tarija, en virtud a la R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, 28 de julio de 2022, Acta de Posesión de Rector y Vicerrector 2022 - 2026 de fecha 04 de agosto del 2022 y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio legal en la Avenida Víctor Paz Estensoro N° 0149 de la ciudad de Tarija, en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará "UAJMS".

Las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco Interinstitucional que se registrará por las disposiciones que a continuación se expresan.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

- A) Por una parte, La Dirección Departamental de Régimen Penitenciario de Tarija, como parte de la Administración de Régimen Penitenciario y de Supervisión, conforme establece el artículo 45° de la Ley N° 2298, tiene entre sus funciones la de suscribir Convenios con Organismos Departamentales, estatales o privados para el correcto funcionamiento de la Administración Penitenciaria y de Supervisión y ponerlos en conocimiento de la Dirección General.
- B) Por otra parte, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO — UAJMS del Departamento de Tarija-Bolivia, es una institución de educación superior pública sin fines de lucro, cuya visión y misión son las siguientes:

**VISIÓN UAJMS:**

"La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho es una reconocida institución pública y autónoma que desarrolla la formación competente e integral de la persona, liderando la educación superior, de acuerdo a las exigencias del medio social, enfatizando el enfoque pedagógico centrado en el aprendizaje a través de procesos presenciales, a





REGIMEN PENITENCIARIO TARIJA

distancia, convencionales, virtuales, de pre y postgrado, con actividades de investigación, extensión e interacción social con las entidades similares del país y del exterior en un marco de la responsabilidad social universitaria”.

#### **MISIÓN UAJMS:**

“Formar profesionales competentes e integrales, que asimilen y transfieran, avance científico - tecnológico de acuerdo a las exigencias del entorno, con criterios de equidad, responsabilidad social universitaria, diversidad cultural y el respeto al medio ambiente”.

#### **CLÁUSULA TERCERA: (OBJETIVO)**

El presente convenio Marco Interinstitucional tiene por objetivo, el logro conjunto de objetivos entre ambas instituciones en los ámbitos de la investigación científica, interacción social y extensión universitaria, producto de este convenio marco, podrán generarse proyectos y actividades con fines educativos.

#### **CLÁUSULA CUARTA: (NATURALEZA DEL CONVENIO)**

El presente Convenio no está sujeto a normas laborales ni administrativas vigentes, y por lo tanto no se constituye en el ejercicio de la función pública entre la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario de Tarija y la UAJMS, comprendidos dentro de las actividades objeto del mismo, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.

Siendo que la naturaleza del presente convenio marco es eminentemente de cooperación y representa un acuerdo interinstitucional formal y genérico entre partes para emprender iniciativas educativas, la conformidad y firma del mismo no implica obligaciones económicas, financieras ni administrativas de ningún tipo.

#### **CLÁUSULA QUINTA: (ALCANCE)**

Las instituciones intervinientes promoverán el aprovechamiento de oportunidades, iniciativas, relacionamiento y cooperación, como, por ejemplo: talleres y/o capacitaciones en diversas áreas, pasantías, según requerimiento de las partes.

También realización de eventos coordinados entre las partes involucradas, presenciales o virtuales, sincronizados o asincrónicos: cursos, talleres, seminarios, conversatorios, mesas de diálogo y análisis, debates, jornadas de discusión y reflexión, etc.

Cualquier otro emprendimiento o iniciativa de naturaleza educativa que se enmarca en la visión y misión de ambas instituciones.

#### **CLÁUSULA SEXTA: (CONVENIOS ESPECÍFICOS)**

Siendo que el presente convenio interinstitucional es marco y general, los programas, proyectos y actividades que deriven del presente documento se concretarán en convenios específicos y en el marco de la normativa universitaria, donde se establecerán obligaciones especiales, como por ejemplo de naturaleza económica, financiera, administrativa. Para concretar la suscripción de los





REGIMEN PENITENCIARIO TARIJA

Convenios Específicos, será imprescindible el respaldo de informes de las diferentes unidades competentes.

El convenio específico indicará entre otros detalles: el propósito, las actividades a realizar, el compromiso que asumen cada una de las partes, los representantes y/o coordinadores institucionales, etc.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: (OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES)**

Las partes intervinientes se obligan a dar cumplimiento a todo lo estipulado y lo que derive del presente Convenio Marco Interinstitucional.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: (RELACIONAMIENTO Y COORDINACIÓN)**

Para el efecto y eficiente cumplimiento del presente Convenio Marco Interinstitucional, el relacionamiento y coordinación se llevará a cabo a través de la Dirección de Relaciones Internacionales de UAJMS y la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario de Tarija.

#### **CLÁUSULA NOVENA: (PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD)**

En el marco del presente Convenio, las partes definirán un documento interno para todos los aspectos relacionados a propiedad intelectual de productos y resultados, materiales e inmateriales, logrados a partir del trabajo sinérgico en los ámbitos y áreas establecidas en la cláusula quinta, así como de confidencialidad de la información técnica, científica y otra, existentes y generada en el marco de este documento, respetando las normativas internas de cada institución y la normativa nacional vigente.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: (VIGENCIA)**

El presente Convenio Marco Interinstitucional entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por los representantes legales de ambas instituciones y tendrá una duración de cuatro (4) años, pudiendo renovarse mediante un documento similar de acuerdo a la conveniencia y previa evaluación de las partes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: (MODIFICACIÓN)**

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de partes a petición de una de ellas, mediante la suscripción de adendas, previa evaluación técnico-legal, las mismas que entran en vigencia a partir de su suscripción.

#### **CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: (RESOLUCIÓN)**

Cualquiera de las partes podrá poner término al convenio, ya sea por incumplimiento de obligaciones o por deseo de concluir el mismo, a través de una comunicación escrita a la otra con al menos tres (3) meses de antelación. El término anticipado del presente convenio no afectará a los programas, proyectos y actividades aprobadas bajo este acuerdo, que se encuentren en ejecución al momento del término. Los emprendimientos conjuntos que estuvieran en ejecución a la fecha de término se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.





REGIMEN PENITENCIARIO TARIJA

**CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)**

En relación a la interpretación y aplicación de este Convenio, las partes procurarán resolverlo de común acuerdo, de buena fe y poniendo en ello sus mejores esfuerzos.

**CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: (CONFORMIDAD)**

El presente Convenio Marco Interinstitucional se suscribe en conformidad y de común acuerdo en cuatro ejemplares en español, de un mismo tenor y validez, quedando dos ejemplares en poder de cada parte, en la ciudad de Tarija, en fecha 18 de septiembre de 2023.

Por la D.D.R.P.T.

Por la Universidad Autónoma  
Juan Misael Saracho



Lic. Brahyan Achá Janco  
DIRECTOR



M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo  
RECTOR

